

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Viernes 07 de Julio del 2000

No. 129

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer Indígena de Sutiava....."	3565
Certificación.....	3568
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3568
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Registros Sanitarios.....	3578
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	3580
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL	
Acuerdo No. 2.....	3687
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Estados Financieros (mes de Enero 2000).....	3591
SECCION JUDICIAL	
Aviso de Subasta Pública.....	3592
Reposición de Resguardo Provisional.....	3592
Citación de Procesados.....	3592

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDÍGENA DE SUTIAVA"

Reg. No. 1854-M-182199- Valor C\$ 780.00

CERTIFICA

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) - De la página ochenta y seis y a la página noventa y cinco, del Tomo XII, Libro Primero, de Registro y Control de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDÍGENA DE SUTIAVA".

Conforme autorización de Resolución del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDÍGENA DE SUTIAVA", que se encuentran en la Escritura 17, protocolizada por el Dr. Róger Iván Sánchez Corrales, con fecha 22 de Noviembre de 1993.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDIGENA DE SUTIAVA. "XOCHILT ACALT TITULO: DISPOSICIONES GENERALES: La Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer Indígena de Sutiava que podrá también ser conocida con el nombre de "XOCHILT ACALT", es una Fundación Civil sin fines de lucro,

política y de duración indefinida. La Fundación tiene su sede en la ciudad de León, pudiendo establecer oficina en cualquier parte del país o en el extranjero. **ARTO: 2.-** La Fundación "XOCHILT ACALT", tiene los siguientes objetivos: 1.- Canalizar fondos propios y de organismos gubernamentales y no gubernamentales para financiar los siguientes programas: 2.- Capacitación para la mujer indígena de Sutiava con el fin de profundizar sobre el rol y que tomen conciencia de género, clase, etnia, poder, mediante talleres utilizando metodología de educación popular participativa - 3 Promover proyectos de educación y defensa de los derechos de la mujer establecidos en las declaraciones y convenios internacionales y el ordenamiento jurídico nicaragüense, promover la igualdad entre los sexos y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la Mujer Indígena de Sutiava.-4.- Desarrollar proyectos tendientes a que la mujer logre superar los obstáculos como son la educación, salud investigación y su inserción en la producción a través de pequeños proyectos que sean susceptibles de ser ejecutados y administrados por ellas, con el propósito de mejorar las condiciones de la mujer urbana y rural de Sutiava.- 5.- Crear proyectos asistencialistas ya que estos significaría acceso a recursos productivos, porque tienen la tierra y para ello es necesario la tecnología y la capacitación.- 6.- Un fondo de becas para tecnificar estudiantes y de actualización para profesionales.- 7.- Capacitación sobre manejo, conservación y explotación racional de los Recursos Naturales.- 8.- Capacitación a líderes mujeres en la formulación de proyectos productivos en el marco de un plan de desarrollo integral.- 9.- La producción de alimentos básicos para contribuir al abastecimiento y consumo de la población de la Mujer Indígena.- 10.- Incentivar a la mujer en el cultivo de productos no tradicionales.- 11.- Estudios, investigaciones y diagnósticos geográficos económicos, sociales, étnicos y culturales de la mujer de Sutiava, protección atención a la niñez, asesoramiento técnico a mujeres que estén integradas a cooperativas y pequeñas empresas para elevar sus niveles de eficiencia y productividad.- 12.- Reactivar actividades productivas tradicionales para generar empleo. **TITULO II : DE LAS MIEMBROS. ARTO: 3.-** La Fundación tiene miembros fundadoras y honorarias. Son miembros Fundadoras, las que suscriben esta Escritura de constitución y Estatutos y las que habiendo llenado los requisitos establecidos, sean admitidos por el Consejo de Directoras a propuesta de una de sus miembros. - **ARTO: 4.-** Son miembros fundadoras quienes por méritos relevantes y servicios distinguidos prestados a la Fundación, reciban tal distinción del Consejo de Directoras. - **ARTO: 5.-** Para ser admitido como miembro plena, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Fundación "XOCHILT ACALT", b) Aceptar y cumplir sus Estatutos, c) Presentar por escrito solicitud de admisión ante el Consejo de Directoras. - **ARTO: 6.-** Las miembros fundadoras tendrán los siguientes deberes: a) Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Fundación, b) Cumplir con las tareas que se le asigne, c) Aportar dinero o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación y que estén razonablemente a su alcance. - **ARTO: 7.-** Las miembros fundadoras tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las reuniones del Consejo de Directoras; b) Elegir y ser electa a los órganos de Dirección de la Fundación. - **ARTO: 8.-** La calidad de miembros fundadoras, se

pierde por las siguientes causas: a) Por muerte, b) Por renuncia ante el Consejo de Directoras, c) Por exclusión debida al incumplimiento de los deberes, d) Por expulsión debido a conducta o actitudes contrarias a los objetivos de la Fundación, o que perjudiquen sus actividades. - Lo que será determinado y decidido por el Consejo de Directoras, previa recomendación de la Junta Directiva. **TITULO III: ORGANOS DE DIRECCION: ARTO: 9.-** Los órganos de Dirección de la Fundación son; a) El Consejo de Dirección, b) La Junta Directiva. - El Consejo de Dirección, es el órgano supremo de la Fundación y adoptará las decisiones definitivas sobre la organización, propaganda, estados financieros, presupuesto, reglamentos, elección de la Junta Directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la Fundación. **ARTO: 10.-** El Consejo de Dirección estará integrado por todas las miembros fundadoras de la Fundación y se reunirá ordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud de un tercio de la totalidad de las miembros fundadoras. - Las convocatorias deberán hacerse por lo menos con treinta días de anticipación. - El Quórum se formará con la mayoría absoluta de las miembros fundadoras y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de las que se hagan presente a la reunión. - De no haber quórum se hará una segunda convocatoria con igual tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con las miembros que asistan. - **ARTO: 11.-** El voto en el Consejo de Directoras será directo y público. - Son atribuciones del Consejo de Directoras: a) Autorizar el financiamiento a los diversos programas, b) Seleccionar los programas prioritarios, c) Elegir a las miembros de la Junta Directiva, d) Conocer y aprobar el Informe de Actividades y balance financiero anual que elabore la Junta Directiva, e) Reformar, Estatutos, f) Conocer y resolver sobre las renunciaciones y expulsiones de miembros. **ARTO: 12.-** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Fundación tiene bajo su responsabilidad la administración de la Fundación y estará integrada de la siguiente manera: Una Presidenta: Gladys Báez Alvarez, Una Vice Presidenta Marina Maradiaga Pérez, Una Tesorera, Thelma Uriarte Narváez, Una Secretaria, Mercedes A. Zamora, Dos fiscales Luz Marina Arrieta y Manuella Pérez, Dos Vocales, Maria de la Cruz Quintero y Liliana Munguía. **ARTO: 13.-** Las miembros de la Junta Directiva son electas por el Consejo de Directoras en sesión extraordinaria por un periodo de 2 años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectas. **ARTO: 14.-** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes o cuando lo convoque la Presidenta de la misma con tres días de anticipación. **ARTO: 15.-** El Quórum de la Junta Directiva se formará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de las presentes. - en caso de empate la Presidenta decidirá con doble voto. **ARTO: 16.-** Son atribuciones de la Junta Directiva; a) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Directoras; b) Recepcionar, estudiar y remitir sus dictamen sobre las solicitudes y proyectos de financiamientos, realizados por organismos gremiales, comunales, cooperativas y pequeñas empresas; c) Supervisar y controlar la ejecución de los programas que financia la Fundación; d) Estudiar los informes de gastos que le envían los organismos que reciban financiamiento de la fundación; e) Solicitar y Recepcionar financiamiento de organismos no Gubernamentales; f) Aprobar la adquisición de bienes inmuebles y la celebración de contratos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la Fundación; g) Aprobar el balance financiero que deberá ser sometido al Consejo de Directoras; h) Preparar el informe anual que presentará al Consejo

de Directoras; i) Decidir sobre la contratación del personal administrativo de la Fundación; j) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento; k) Integrar grupos o comités especiales de trabajo dentro de las miembros de la Fundación o con el personal contratado al efecto. - La Junta directiva podrá designar una Directora Ejecutiva o una Gerente quien desempeñará su cargo con las facultades de un apoderado general de administración y deberá dirigir los aspectos administrativos y financieros de la Fundación. - El cargo de Directora Ejecutiva es compatible con la calidad de miembros de la Fundación. **ARTO: 17.** - La Presidenta de la Junta Directiva, es la representante legal de la Fundación con facultades de un apoderado generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones; a) Dirigir la Fundación de acuerdo a las políticas establecidas por el Consejo de Directoras y las resoluciones de la Junta Directiva; b) Presidir las sesiones del Consejo de Directoras y de la Junta Directiva; c) Nombrar a quien deba representar a la Fundación en Actos Administrativos y judiciales y otorgar los poderes necesarios para ello; d) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva; e) Todos los demás que le otorgue la Junta Directiva o el Consejo de Directoras. **ARTO: 18.** - La Vice Presidenta asumirá las funciones de la Presidenta en caso de ausencia temporal de ésta y tendrá las atribuciones que aquella le delegue. **ARTO: 19.** - La Tesorera, tendrá las siguientes atribuciones; a) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Fundación con la Directora Ejecutiva; b) Organizar el Sistema Contable de la Fundación en Coordinación; c) Las demás atribuciones que le asigne la Presidenta o la Junta Directiva. **ARTO: 20.** - La Secretaria, tendrá las siguientes atribuciones; a) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos del Consejo de Directoras y de la Junta Directiva; b) Llevar el Libro de Registro de Miembros Fundadoras y Honorarias de la Fundación; c) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los Libros bajo su custodia; d) convocar a las miembros de la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud de la Presidenta; e) Organizar el archivo de la Junta Directiva; f) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva. **ARTO: 21.** - Son atribuciones de las Fiscales; a) Fiscalizar la administración de la Fundación; b) Revisar los Libros contables y archivos de la Fundación; c) Elaborar informes y hacer recomendaciones a la Junta Directiva o al Consejo de Directoras, si a su criterio lo amerita sobre la marcha, los controles contables y manejo de fondos y recursos de la Fundación. **ARTO: 22.** - Son atribuciones de las vocales: a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva; b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva (menos a la Presidenta); en caso de impedimento o ausencia temporal; c) Las demás atribuciones que les designe la Presidenta o la Junta Directiva. **TITULO IV.- PATRIMONIO: ARTO: 23.** - El Patrimonio de la Fundación está constituido: a) Por el aporte inicial de sus miembros fundadoras; b) Aportes voluntarios en efectivo o en especie hechos por cualquiera de sus miembros; c) Donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiere de organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales y extranjeros o de personas naturales, nacionales o extranjeras; d) Cualquier otro ingreso que perciba aún cuando no estuviere previsto en los presentes estatutos. **ARTO: 24.** - La Fundación podrá efectuar toda clase de operaciones que tenga relación con sus objetivos, con La Ley, sus estructura constitutiva y estatutos. **ARTO: 25.** - Al final del ejercicio anual, si existiere un balance

financiero positivo, éste se incorporará al patrimonio de la Fundación. **TITULO V. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTO: 26.** - La duración de la Fundación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la "Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de Lucro"; b) Por acuerdo tomado en el Consejo de Directoras en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de las miembros de la Fundación. - La convocatoria deberá hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalo de diez días. **ARTO: 27.** - Para la remisión del Consejo de Directoras que conozca la disolución, la resolución deberá contar con la presencia de las tres cuartas partes de las miembros fundadoras y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de las asistentes. - De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Fundación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito. hasta después de transcurrido un año de la sesión. - En caso de disolución, el Patrimonio de la Fundación, será distribuido a una o varias instituciones sin fines de lucro, que se escojan y aprueben al momento de la disolución.

TITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES: ARTO 28. - La Fundación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por ninguna de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencia que surgieran entre sus miembros con respecto a la administración, interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura de constitución y estatutos. - Las desavenencias serán resueltas sin ulterior recurso y por mayoría de votos por tres miembros honorarias designadas para tal efecto por la Junta Directiva. **ARTO: 29.** - Estando presentes todas las miembros fundadoras se elige la Junta Directiva y la que quedó integrada así: Presidenta; Gladys Báez Alvarez, Vice Presidenta; Marina Maradiaga Pérez, Tesorera; Thelma Uriarte Narváez, Secretaria; Mercedes Argentina Zamora, Fiscales; Luz Marina Arrieta y Manuela Pérez, Vocales; María de la Cruz Quintero y Liliana Munguía. - Así se expresaron los comparecientes a quienes hice saber de los alcances, objetivos y trascendencia legales de este Acto de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas o implícitas que en concreto se han hecho y leída que fue la presente Escritura a los otorgantes, éstos la encuentran conforme, aprueba, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, que da fe de todo lo relacionado. ENMENDADO= ABSOLU= VALE. - FIRMAS: {F}: GLADYS BÁEZ A. - {F}: MARINA MARADIAGA. - {F}: THELMA URIARTE NARVAEZ. - {F}: MERCEDES A. ZAMORA. - {F}: LUZ ARRIETA. - {F}: MANUELA PEREZ. - {F}: MARIA C. QUINTERO - {F}: LILIAN MUNGUÍA. - {F}: R. SANS. - NOTARIO PUBLICO. - Paso ante mí del reverso del folio número VEINTE al reverso del folio número VEINTICINCO, de mi PROTOCOLO - NUMERO UNO que llevo en el presente año, y a solicitud de la señora GLADYS BAEZ ALVAREZ, en carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDIGENA DE SUTIAVA", EXTIENDO ESTE PRIMER Testimonio compuesto de cinco hojas útiles que firmo sello y rubrico, en la ciudad de León, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día veintidós de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. - Róger Iván Corrales, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo CUATROCIENTOS CINCUENTA (450), de la página ochenta y seis a la página noventa

y cinco, Tomo XII, Libro Primero; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y cinco.

Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta, de la entidad "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER INDÍGENA DE SUTIAVA", que se encuentran en la Escritura 17, protocolizada por el Dr. Róger Iván Sánchez Corrales, con fecha 22 de Noviembre de 1993.

Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 1344 - M - 235793 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ GOURMET DE NICARAGUA (APCG)", con Personalidad Jurídica otorgada bajo Decreto No. 1394, en La Gaceta No. 140, del 26 de Julio de mil novecientos noventa y seis; fue inscrita en este Departamento Institucional bajo el número Perpetuo setecientos cuarenta y tres (743), del Tomo: II, Libro: Cuarto. La entidad ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción del cambio de razón social; Por tanto de conformidad con resolución emitida por la Comisión de Defensa y Gobernación, de la Honorable Asamblea Nacional, según carta firmada por el Presidente de la misma. Dr. William Mejía Ferreti el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve se autoriza a este Departamento inscribir el cambio de razón social, debiendo denominarse la entidad a partir de la fecha como "ASOCIACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES DE NICARAGUA (ACEN)".

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 3344 - M. 040283 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32)
Presentada: 08-02-2000 - Expediente No. 2000-00560
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 28-02-2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3345 - M. 039771 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ZENECA LIMITED, Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TOMARIS

Clase: (5)
Presentada: 08-02-2000 - Expediente No. 2000-00588
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13-03-2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3346 - M. 039763 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XOLAYR

Clase: (5)
Presentada: 11-02-2000 - Expediente No. 2000-00646
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13-03-2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3347 - M. 039764 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, Schering-Plough Ltd, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AVIANT

Clase; (5)
Presentada: 11-02-2000.-Expediente No. 2000-00647
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3348 -M. 039765- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, Schering-Plough
Ltd, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AERIUS

Clase; (5)
Presentada: 11-02-2000.-Expediente No. 2000-00648
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3349 -M. 039766- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, VingCard AS,
de Noruega, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VINGCARD

Clase; (6)
Presentada: 11-02-2000.-Expediente No. 2000-00647
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3350 -M. 039767- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, VingCard AS,
de Noruega, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VINGCARD

Clase; (9)
Presentada: 11-02-2000.-Expediente No. 2000-00650
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3351 -M. 039768- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

BOTANISOURCE

Clase; (3)
Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00666
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambro-
sia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3352 -M. 039769- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRO
DUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

INCANDESENCE

Clase; (3)
Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00667
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambro-
sia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3353 -M. 039770- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LITTLE BLACK DRESS

Clase; (3)
Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00668
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambro-
sia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3354 -M. 039761- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MEMORABLE

Clase; (3)
Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00669
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3355 - M. 039762 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Binney &
Smith Inc, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

CRAYOLA

Clase; (2)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00671

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3356 - M. 039746 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GRASAS Y
ACEITES, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

MONJA BLANCA

Clase; (29)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00674

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3357 - M. 039747 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GRASAS Y
ACEITES, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

NUBE BLANCA

Clase; (29)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00675

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3358 - M. 039749 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO

LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

ATAFLASH

Clase; (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00676

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambro-
sia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3359 - M. 039750 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCOLIM-
ITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

AXYSMIN

Clase; (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00677

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.- Ambro-
sia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3360 - M. 039751 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCOLIM-
ITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

CALCIPAN

Clase; (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00678

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambro-
sia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3361 - M. 039752 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

DEBRIFLASH

Clase; (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00679

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3362 -M. 039753 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DOLFLASH

Clase: (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00680

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3363 -M. 039754 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FARMOSEPT

Clase: (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00681

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3364 -M. 039755 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NOTOLAC

Clase: (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00682

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3365 -M. 039756 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SODICROM

Clase: (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00683

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3366 -M. 039752 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRICHOZYMA

Clase: (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00684

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3367 -M. 039758 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

UNIVASC

Clase: (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00685

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3368 -M. 039759 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VALPRON

Clase: (5)

Presentada: 14-02-2000.-Expediente No. 2000-00686

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3369 - M. 039760 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BLUE VISION

Clase; (5)
Presentada: 14-02-2000.- Expediente No. 2000-00687
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3370 - M. 039745 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BRILLANTE

Clase; (3)
Presentada: 14-02-2000.- Expediente No. 2000-00689
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3371 - M. 040376 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ZENECA LIMITED,
Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase; (1)
Presentada: 14-02-2000.- Expediente No. 2000-00690
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3372 - M. 039744 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Rodale Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

PREVENTION

Clase; (41)
Presentada: 17-02-2000.- Expediente No. 2000-00743
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3373 - M. 039743 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AREGEN

Clase; (5)
Presentada: 23-02-2000.- Expediente No. 2000-00789
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3374 - M. 039742 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CAPSTAR

Clase; (5)
Presentada: 23-02-2000.- Expediente No. 2000-00790
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3375 - M. 039741 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

EVIZEN

Clase; (5)
Presentada: 23-02-2000.- Expediente No. 2000-00791
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3376 - M. 039740 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

EVOLEX

Clase: (5)

Presentada: 23-02-2000.- Expediente No. 2000-00792

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3377 - M. 039739 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LANIRAT

Clase: (5)

Presentada: 23-02-2000.- Expediente No. 2000-00793

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3378 - M. 039738 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SPACIN

Clase: (5)

Presentada: 23-02-2000.- Expediente No. 2000-00794

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3379 - M. 039777 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ASTA Medica Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NOVOPLATIN

Clase: (5)

Presentada: 07-09-95.- Expediente No. 95-02594

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24-02-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3380 - M. 040378 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LORIS AZZARO B.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AZZURA AZZARO

Clase: (3)

Presentada: 15-03-99.- Expediente No. 99-00754

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3381 - M. 040379 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, CLAIROL INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAILY DEFENSE

Clase: (3)

Presentada: 30-09-99.- Expediente No. 99-03276

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-02-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3382 - M. 039702 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, THE CARTON NETWORK LP, LLLP, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

BOOMERANG

Clase: (38)

Presentada: 03-11-99.- Expediente No. 99-03744

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3383 - M. 040371 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOBIL OIL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase; (21)
Presentada: 05-11-99.-Expediente No. 99-03809
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3384 - M. 040370 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOBIL OIL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase; (37)
Presentada: 05-11-99.-Expediente No. 99-03810
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3385 - M. 039709 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOBIL OIL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase; (42)
Presentada: 05-11-99.-Expediente No. 99-03811
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3386 - M. 040900 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.

de Holanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase; (30)
Presentada: 05-11-99.-Expediente No. 99-03820
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3387 - M. 040899 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase; (16)
Presentada: 05-11-99.-Expediente No. 99-03829
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3388 - M. 040898 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT, AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase; (16)
Presentada: 05-11-99.-Expediente No. 99-03830
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3389-M. 040892- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT, AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase; (16)
Presentada: 05-11-99.-Expediente No. 99-03831
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3390-M. 040896- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Brow & Williamson Tobacco, Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase; (34)
Presentada: 16-11-99.-Expediente No. 99-04037
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3391-M. 040895- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase; (29)
Presentada: 16-11-99.-Expediente No. 99-04046
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3392-M. 040894- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase; (30)
Presentada: 16-11-99.-Expediente No. 99-04047
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3393-M. 039779- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PHAT FASHIONS LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CLASSIC AMERICAN FLAVA

Clase; (25)
Presentada: 16-11-99.-Expediente No. 99-04052
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 18-02-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3394-M. 039703- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Hoechst Marion

Roussel Deutschland GmbH, Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

LANTUS

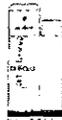
Clase: (5)
Presentada: 17-11-99.-Expediente No. 99-04073
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 15-03-
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3395-M. 040893- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Antonio Puig,
S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3)
Presentada: 25-11-99.-Expediente No. 99-04137
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad
Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 3397-M. 040892- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GENERAL MO-
TORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase: (12)
Presentada: 25-11-99.-Expediente No. 99-04144
Opóngase:

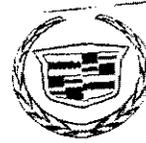
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 31-01-
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad
Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 3398-M. 040891- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GENERAL MO-

TORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca
de Servicio:



Clase: (37)
Presentada: 25-11-99.-Expediente No. 99-04145
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 31-01-
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Indus-
trial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 3399-M. 039701- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TWENTIETH CEN-
TURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

FUTURAMA

Clase: (9)
Presentada: 25-11-99.-Expediente No. 99-04154
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 31-01-
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Indus-
trial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 3400-M. 040890- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TWENTIETH
CENTURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:

FUTURAMA

Clase: (41)
Presentada: 25-11-99.-Expediente No. 99-04155
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 31-01-
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Indus-
trial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 3401 - M. 039818 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (7)

Presentada: 17-12-99.-Expediente No. 99-04354

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 14-02-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 3402 - M. 039819 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (8)

Presentada: 17-12-99.-Expediente No. 99-04355

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 14-02-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 3403 - M. 039820 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (9)

Presentada: 17-12-99.-Expediente No. 99-04356

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 14-02-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 3404 - M. 039821 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (10)

Presentada: 17-12-99.-Expediente No. 99-04357

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 14-02-

2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 3405 - M. 039822 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (16)

Presentada: 17-12-99.-Expediente No. 99-04358

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 14-02-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 3406 - M. 039823 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (29)

Presentada: 17-12-99.-Expediente No. 99-04359

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 14-02-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 3407 - M. 039824 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (30)

Presentada: 17-12-99.-Expediente No. 99-04360

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 14-02-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 3408 - M. 039825 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (31)

Presentada: 17-12-99.- Expediente No. 99-04361

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-02-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3409 - M. 039826 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNGENTA

Clase: (32)

Presentada: 17-12-99.- Expediente No. 99-04362

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-02-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3410 - M. 039827 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

SYNGENTA

Clase: (35)

Presentada: 17-12-99.- Expediente No. 99-04363

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-02-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. No. 4485 - M. 179542 - Valor C\$ 60.00

DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **RHONE - POULENC.**, a través de su Representante: **RHONE - POULENC.**, ha solicitado Registro para el Producto: **Regulador de Crecimiento (ETEFON)**, con el Nombre Comercial: **ETHREL 48 SL**, originario de: **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo

presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 31 de Mayo de 2000.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG -FOR.

Reg. No. 4646 - M. 648077 - Valor C\$ 60.00

DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **AGROQUÍMICOS DAF DE COSTA RICA, S.A.**, a través de su Representante: **AGROCOSTA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA (DIMETOATO + CIPERMETRINA)** con el Nombre Comercial: **TIGRE 25 EC**, originario de: **COSTA RICA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 31 de Mayo de 2000.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG -FOR.

Reg. No. 4805 - M. 613270 - Valor C\$ 60.00

DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **LABORATORIOS LAVERLAM, S.A.**, a través de su Representante: **LABORATORIOS LAVERLAM, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **Insecticida Biológico (Metarhizium anisopliae)**, con el Nombre Comercial: **DESTRUXIN 50 WP**, originario de: **COLOMBIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 7 de Junio de 2000.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG -FOR.

Reg. No. 4806 - M. 614741 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **THERMO TRILOGY**, a través de su Representante: **THERMO TRILOGY**, ha solicitado Registro para el Producto: **Salud Pública (Bacillus Thuringiensis)**, con el Nombre Comercial: **TEKNAR 1,6 SL**, originario de; **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 7 de Junio de 2000. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 4807 - M. 250722 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **BUCKMAN LABORATORIES**, a través de su Representante: **Servicio Agrícola Gurdíán, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **Inoculante de Suelos (GLOMUS INTRARADIX)**, con el Nombre Comercial: **BURIZE**, originario de; **MEXICO**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 7 de Junio de 2000. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 4808 - M. 250721 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección

del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **ABBOT LABORATORIES**, a través de su Representante: **Servicio Agrícola Gurdíán, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **Insecticida Biológico (Bacillus Thuringiensis)**, con el Nombre Comercial: **XENTARI 10.3WDG**, originario de; **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 7 de Junio de 2000. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 5277 - M. 047431 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **BAYER, S.A.**, a través de su Representante: **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA (BITERTANOL)**, con el Nombre Comercial: **BAYCOR 30DC**, originario de; **ALEMANIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 12 de Junio de 2000. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 5278 - M. 047432 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **BAYER, S.A.**, a través de su Representante: **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **DE USO DOMESTICO (BETACYFLUTRIN)**, con el Nombre Comercial: **RESPONSAR 2,5SC**, originario de; **ALEMANIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 15 de Junio de 2000. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro

Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 5279 - M. 047433 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **BAYER, S.A.**, a través de su Representante: **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA (FOXIM)**, con el Nombre Comercial: **VOLATON 2.5 GR**, originario de: **GUATEMALA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente. - Managua, 12 de Junio de 2000. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 5450 - M. 614837 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **SANEX, INC.**, a través de su Representante el Sr. (a): **EMCOSA**, ha solicitado Registro para el Producto: **Uso en Salud Pública (TEMEFOS)**, con el Nombre Comercial: **TEMPO 1SG**, originario de: **CANADA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente. - Managua, 14 de Abril de 2000. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 5451 - M. 172129 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **TOMEN AGRO, INC.**, a través de su Representante: **CYANAMID INTERAMERICAN CORP.**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA (CLETHODIM)**, con el Nombre Comercial: **SELECT 12EC**, originario de: **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente. - Managua, 28 de Junio de 2000. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4603 - M. 615469 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0834, Partida No. 5718, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUEL MARINA CALDERA COREA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comunicación Social y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschild.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 5494 - M. 606307 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0931, Partida No. 5911, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO LOAISIGA CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Junio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Juan José Icaza Martínez,

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4597 - M. 615472 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0913, Partida No. 5875, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNIFER JEANNETTE GENET MEDAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4888 - M. 178832 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0896, Partida No. 5842, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBA NUBIA REYES CORTES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4812 - M. 286177 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0901, Partida No. 5852, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NELLY SALVADORA CASTRO, natural de Bluefields, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4882 - M. 457213 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0864, Partida No. 5778, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELICA MARIA MENDIOROZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Agropecuaria y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración Agropecuaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Marzo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, ocho de Marzo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4893 - M. 178323 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0877, Partida No. 5803, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAMILETH AZUCENA ROMERO HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Agropecuaria y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración Agropecuaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Marzo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4874 - M. 613204 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0859, Partida No. 5767, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO JARQUIN, natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Zootecnia y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Zootecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Febrero de dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de Defranco.

Es conforme. Managua, veintinueve de Febrero de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4891 - M. 613229 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0921, Partida No. 5891, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

REGINA DEL CARMEN LOPEZ LOHLOFFTZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo de año dos mil. - El Rector de la

Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4875 - M. 595793 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0393, Partida No. 4837, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES MAIRENA POVEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 4881 - M. 187965 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 69, Página 120, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CLAUDIA IVANIA SANTOS MARIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. - Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4883 - M. 192421 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 110, Página 122, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALIDA MODESTA LAZOREYES, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. - Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4884 - M. 192423 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 62, Página 120, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROSA MARIA GUTIERREZ JARQUIN, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jacamo Ramírez.- Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4885 - M. 192422 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 42, Página 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YEMILA DEL SOCORRO EXTENY URIARTE, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jacamo Ramírez.- Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4892 - M. 178338 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 18, Página 130, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HAROLD JOSE MEJIA RIVAS, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintinueve días del mes de Enero del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R.- Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4897 - M. 595779 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 31, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

RUTH DEL SOCORRO MAIRENA POVEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Abril del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, cinco días del mes de Junio del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 4811 - M. 595747 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 26, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARTA CAROLINA VELEZ PONCE, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Abril del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, doce días del mes de Junio del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 4887 - M. 595380 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 566, Página 285, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA CECILIA DE LOS ANGELES CRUZ BERROTERAN, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 4873 - M. 615430 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 388, Página 196, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA RAQUEL DE LOS ANGELES ALFARO SANCHEZ natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas

y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Técnico en Ingeniería Civil y Construcción**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete. - Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado. - Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, trece de Agosto de 1997. - Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4870 - M. 615423 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 570, Página 285, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ARTURO JOSE ARMILJO MORALES, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 4898 - M. 407217 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 597, Página 299, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ARHYS MARIA MORA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, tres de Marzo del año 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Director de Registro.

Reg. No. 4889 - M. 246772 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 185, Página 93, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería y Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CARLOS FABIAN PEREIRA GALEANO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, once de Diciembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 4877 - M. 178324 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 174, Página 88, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería y Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA IVETTE DE LOS ANGELES REYES FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, once de Diciembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 4809 - M. 047421 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA SAGRARIO ZELEDON MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **PORTANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 066, Tomo III, Folio 066 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Abril del año dos mil. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 4872 - M. 406517 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 214, Tomo III, Acta 641 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

MARLENE DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ, natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Le Extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4817 - M. 613228 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de la Doctora **THELMA SALVADORA NOGUERA MORALES**, de nacionalidad Nicaragüense, de Incorporación de Título de **Médico Cirujano y Partero**, otorgado por la Universidad Autónoma de Puebla México, el 31 de Agosto de 1984 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, UNAN-Managua. El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintitrés del catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, de la señora **THELMA SALVADORA NOGUERA MORALES**, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. - Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: **EL Título de Doctora en Medicina y Cirugía**, de la señora

THELMA SALVADORA NOGUERA MORALES, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; inscripción No. 120, Folios, 159, 160, Tomo I, Managua, 14 de Julio de 1994.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. - Rosario Gutiérrez Ortega. Directora.

Reg. No. 4576 - M. 615456 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICA

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 171 del Consejo Universitario del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

1.- "El Consejo Universitario aprueba:

A.- **La Solicitud de Incorporación Profesional del Doctor José Alvarez Sarandeses**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Médico General**, obtenido en la Universidad de Oriente, Cuba, el día 30 de Diciembre de 1976, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; La Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho. - Luis Hernández León, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 522, Página No. 444, y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de Títulos Obtenidos en el extranjero que la lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 23 de Febrero de 1998. - Gonzalo Alvarado Acetuno, Director

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 5248 - M - 189008 - Valor C\$ 480.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica el acuerdo número dos que el Consejo Supremo Electoral tomó por unanimidad en su sesión número doscientos cuarenta y siete, del día martes veintitrés de mayo del año dos mil, que integra y literalmente dice:

"Consejo Supremo Electoral. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil. Las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

Acuerdo Número Dos:

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ÉTICA ELECTORAL

El Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y la Ley Electoral,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad al artículo 52 de la Constitución Política, los ciudadanos tienen derecho a hacer peticiones, denunciar anomalías y hacer críticas constructivas, en forma individual o colectiva, a los Poderes del Estado o cualquier otra autoridad; de obtener una pronta resolución o respuesta y de que se le comunique lo resuelto en los plazos que la ley establezca.

II

Que por acuerdo número 1, sesión número 236 del veinticuatro de marzo del dos mil, el Consejo Supremo Electoral puso en vigencia el Reglamento de Ética Electoral para el proceso electoral que culminará con las elecciones del cinco de noviembre del año dos mil. Por lo que se hace necesario dictar las normas adjetivas que permitan a los ciudadanos y organizaciones políticas participantes en las elecciones del cinco de noviembre del año dos mil, el ejercicio de los derechos establecidos en el Reglamento de Ética Electoral.

III

Que según el artículo 19, literal a, numeral 12 y literal b, numeral 9 de la Ley Electoral, es atribución de los Consejos Electorales admitir, tramitar y resolver las peticiones, reclamaciones, quejas y recursos interpuestos ante su autoridad por ciudadanos u organizaciones políticas participantes en la elección.

IV

Que el numeral 6 del arto. 10 de la Ley Electoral establece como atribución del Consejo Supremo Electoral: Conocer y Resolver en última instancia de las resoluciones que dicten los organismos electorales subordinados y de las reclamaciones e impugnaciones que presenten los partidos políticos y el numeral siete, dictar: De conformidad con la Ley de la materia las medidas pertinentes para que los procesos electorales se realicen en condiciones de plena garantía.

PORTANTO

En uso de las facultades que le otorga el Artículo 173 de la Constitución Política y el Artículo 10, numerales 6 y 7 de la Ley Nº 331, Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial,

número 16 del 24 de Enero del año dos mil,

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Aprobar las Normas de Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos que establece el Reglamento de Ética Electoral, vigente para las Elecciones de Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales Municipales del cinco de Noviembre del año dos mil.

Arto. 1. Objeto del Reglamento

El objeto del presente Reglamento es definir y establecer las normas de orden procedimental que regirán los trámites de quejas, peticiones, reclamos, y recursos presentados en contra de las diferentes Organizaciones Políticas, sus candidatos, autoridades y miembros; así como a los funcionarios y empleados públicos del Consejo Supremo Electoral, a consecuencia de violaciones e infracciones al Reglamento de Ética Electoral, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 63 del veintinueve de marzo del dos mil, y las demás resoluciones del mismo Consejo, en todo lo atinente a la ética electoral durante el proceso y culminación de las elecciones de Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales Municipales del cinco de noviembre del año dos mil.

Arto. 2. Instancias Competentes

De las peticiones, reclamos, quejas o recursos de las Organizaciones Políticas o de los ciudadanos en general, conocerán las instancias siguientes:

a.- El Consejo Supremo Electoral, las de carácter general que fueren imputadas a Autoridades del Gobierno Central o a las Autoridades Nacionales de los Partidos Políticos, Alianzas de Partidos Políticos, así como las que se interpongan en contra de los Consejos Electorales Departamentales y Regionales, así como los funcionarios del nivel central.

También conocerá en última instancia de los Recursos en contra de las Resoluciones de los Consejos Electorales Departamentales, Municipales y Regionales.

Para los fines y efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, la Dirección General de Atención a Partidos Políticos, a través de la Oficina de Quejas, tramitará las diligencias pertinentes.

b.- El Consejo Electoral Regional y/o Departamental correspondiente: las que se interpongan en contra de los Representantes y/o Miembros o Militantes de los Partidos Políticos en la respectiva jurisdicción, en contra de los funcionarios de las estructuras Departamentales o Regionales y de las Coordinaciones Técnico-Administrativas Regionales; así como las que se interpongan en contra de los funcionarios de los Consejos Electorales Municipales.-

También conocerá en segunda instancia, de los recursos contra las Resoluciones de los Consejos Electorales Municipales.

c) El Consejo Electoral Municipal de la circunscripción

correspondiente, las que se interpongan en contra de los Representantes y/o Miembros o Militantes de un Partido Político en la respectiva jurisdicción, Delegados Municipales de Cedulación y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos.

Arto. 3. Dela Competencia

Cuando el Consejo Supremo Electoral, Consejos Electorales Regionales, Consejos Electorales Departamentales y Consejos Electorales Municipales reciban una denuncia, queja o recurso cuyo conocimiento no le corresponda de conformidad con las presentes Normas, dictará un auto declarando improcedente la solicitud y mandando al petente o recurrente a que utilice la instancia correspondiente.

Arto. 4. Requisitos para presentación de quejas

Cuando un ciudadano u Organización Política presente una queja en contra dentro Partido Político Nacional o Regional, Alianza de Partidos Políticos u Organización afín, deberá hacerlo por escrito y en el papel común ante la instancia que corresponda.

El escrito deberá ser dirigido a la Autoridad correspondiente y deberá de contener los requisitos siguientes:

- a.-) Nombre y apellidos, edad, estado civil, profesión u oficio, domicilio y número de cedula de identidad, en su defecto señalar el número del Documento Supletorio, Pasaporte, Licencia de Conducir o carnet del Seguro Social del denunciante, (s) o del representante legal de la Organización Política afectada que interpone la queja.
- b.-) Relación de hechos que lo motivan.
- c.-) Las disposiciones legales que se estimen violentadas.
- d.-) Nombre de la Organización Política y persona (s) natural, miembro (s) de dicha organización, supuestamente infractor (es).
- e.-) Ofrecimiento de poder probar los hechos que motiven la denuncia o queja.
- f.-) Señalar casa para oír notificaciones.
- g.-) Lugar y fecha del escrito.
- h.-) Firma del o los petentes.

Se deberá acompañar al escrito de interposición copia del documento de identificación relacionado, que deberá ser razonado por notario público o por el funcionario receptor del mismo, así como los documentos que acrediten la representación legal, según sea el caso.

Arto. 5. Tramite Conciliatorio

En los casos de quejas que se presenten ante los Consejos Electorales Regionales, Consejos Electorales Departamentales y Consejos Electorales Municipales y previo a cualquier actuación o diligencia, el Miembro facultado para velar por el correspondiente trámite, convocará dentro de las siguientes 48 horas a una conciliación entre las partes.

El trámite conciliatorio tiene por objeto que las partes encuentren una solución pacífica a su controversia por medio de la comunicación y el diálogo, sin perjuicio de lo establecido en la ley de la materia. El referido trámite se dará en el local señalado en la convocatoria, en días y horas hábiles.

Arto. 6. Convocatoria

La convocatoria al trámite conciliatorio se hará por una sola vez y en el caso que una o ambas partes se hubiesen negado a concurrir, su negativa se entenderá como falta de acuerdo y así se expresará en el acta levantada a ese efecto.

Arto. 7. Avenimiento

En el trámite conciliatorio, el miembro facultado de los Consejos Electorales Departamentales, Consejos Electorales Municipales o Consejos Electorales Regionales tratará que lleguen las partes a un avenimiento. Lo acordado y resuelto se consignará en el acta correspondiente, la que se considerará como resolución definitiva y tendrá carácter de cosa juzgada, agotándose la vía administrativa. Las partes deberán cumplir lo acordado, sin excusa alguna y no cabrá recurso de ningún tipo; mandándose a archivar las correspondientes diligencias.

A falta de acuerdo, se extenderá la correspondiente Certificación y se dará inicio al procedimiento aquí establecido.

Arto. 8. Tramitación

De no haber acuerdo, de la petición, queja, reclamo, o recurso, se deberá de proveer dentro de tercero día para la respectiva notificación. Dicha providencia se notificará, dentro de tercero día, al Representante Legal de la Organización Política o la autoridad o funcionario, según sea el caso, para que responda lo que tenga a bien en un plazo de tres días después de notificado, más el término de la distancia.

Transcurrido el plazo fijado, habiéndose o no contestado la petición, reclamación, queja o recurso, la instancia respectiva dictará un auto, abriendo a pruebas por cinco días, en tal caso se deberá de notificar a la Procuraduría Correspondiente. Vencido el periodo de pruebas, la instancia correspondiente, dispondrá de tres días para resolver el caso, debiendo notificar a las partes la respectiva resolución.

Una vez notificadas las partes, se podrá recurrir de revisión ante el órgano superior en un plazo de tres días más el término de la distancia en su caso.

Arto. 9. Revisión ante el Consejo Supremo Electoral

El Consejo Supremo Electoral en el caso que conozca en última instancia de un recurso, admitirá el recurso dando oportunidad a las partes para expresar sus alegatos, notificándoles para que se personen y hagan uso de sus derechos, en un plazo de cinco días.

Dicho recurso debe señalar expresamente cual es la Norma de Ética o Procedimiento que ha sido violado.

Presentados los agravios y alegatos, el Consejo Supremo Electoral resolverá en los siguientes tres días, de conformidad con la Constitución de la República, Ley Electoral, Resoluciones de este Consejo, de los Consejos Electorales y las presentes disposiciones.

Arto. 10. Trámite de revisión

El Consejo Electoral correspondiente en los casos que conozca en segunda instancia notificará a las partes para que expresen lo que tengan a bien en un término de tres días comunes.

Transcurrido el plazo y con lo que hayan expresado o no las partes, el Consejo Electoral respectivo, abrirá a pruebas el caso por el término de cinco días improrrogables, el Consejo Electoral correspondiente, dictará su resolución, en un plazo de tres días, a partir del vencimiento del periodo de pruebas.

Arto. 11. Resolución

En las resoluciones se podrá:

- a.- Mandar a reparar los daños materiales ocasionados por una Organización Política a otra o a un particular.
- b.-) Amonestar en privado al infractor.-
- c.-) Amonestar en público al infractor.
- d.-) Declararse incompetente, por ser la causa del resorte de la justicia ordinaria. En este caso, las diligencias se renutirán al procurador correspondiente.

Arto. 12. Auxilio de las Autoridades

Cuando de la queja no se pueda identificar al causante de los actos que la motivaron, el Consejo Supremo Electoral o el Consejo Electoral correspondiente solicitará el auxilio de las autoridades que estime conveniente, si fuere necesario para resolver de conformidad al artículo precedente.

Arto. 13. Notificación

Las resoluciones del Consejo Supremo Electoral, Regional,

Departamental o Municipal deberán ser notificadas a las partes y a las personas u organismos involucrados.

Arto. 14. Responsabilidad Penal

Cuando de las averiguaciones del caso resulte la presunta comisión o existencia de un acto ilícito, se remitirán las diligencias a la Procuraduría Electoral Específica, para que ésta le de la tramitación en la instancia jurisdiccional competente.

Arto. 15. Delegación para tramites

El correspondiente Consejo Electoral delegará en el primer miembro la facultad de dar trámite a las quejas, recursos, peticiones y reclamaciones que eventualmente se presenten. El Consejo Supremo Electoral delega esta facultad en la Dirección General de atención a Partidos Políticos por medio del Director de ésta oficina o el funcionario que este designe.

Arto. 16. Funciones de la Procuraduría

Las funciones de la Procuraduría Electoral Específica, comprendidas en las presentes normas serán asumidas en su momento por la Fiscalía General de la República, por medio del fiscal o funcionario que se determine para tal efecto.

Arto. 17. Vigencia

Las presente normas de Procedimiento para el Ejercicio de los derechos que establece el Reglamento de Ética Electoral, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese - (f) señor Emmett Lang Salmerón, Presidente en funciones; doctor Silvio Américo Calderón Guerrero, Magistrado; doctor Braulio Lanuza Castellón, Magistrado; doctor Fernando Silva Espinosa, Magistrado; ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Magistrado; licenciada Ana María Aguirre de Gutiérrez; doctora Rosa Marina Zelaya Velásquez, Magistrada y Rolando Rodríguez Andino, Secretario de Actuaciones”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, la presente Certificación consta de ocho folios útiles de papel membretado de este Consejo que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil. **Rolando Rodríguez Andino, Secretario de Actuaciones.**

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 3982 - M. 57029 - Valor C\$ 150.00

El Banco Central de Nicaragua, hace del conocimiento público, el Estado de Situación y Estado de Resultado correspondiente al mes de Enero del año 2000.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DEL 2000

<u>A C T I V O S</u>		<u>P A S I V O S</u>	
I. ACTIVOS CON NO RESIDENTE		C\$ 2,365,124,135.47	I. PASIVOS CON NO RESIDENTES
ACTIVOS DE RESERVA	6,041,436,162.46	PASIVOS DE RESERVA	4,300,504,045.71
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INT'L'S	2,177,213,237.58	PASIVOS EXTERNOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	12,737,700,988.36
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	<u>146,474,735.43</u>	DEBLIGACIONES DRGANISMOS INT'L'S	2,386,955,737.86
		OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES	<u>9,090,735,019.89</u>
II. ACTIVOS CON RESIDENTES		29,956,409,834.78	II. PASIVOS CON RESIDENTES
INVERSIDNES EN TITULOS Y VALORES	26,595,856,767.96	PASIVOS MONETARIOS	3,782,487,858.96
CREDITOS A RESIDENTES	2,027,848,177.77	PASIVOS CUASIMONETARIOS	2,069,040,881.10
ACTIVOS FLUOS	131,762,357.91	OBLIGAC. EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	2,219,347,676.09
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>1,108,942,531.14</u>	DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	231,909,145.03
		FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	124,749,059.31
		OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	<u>1,284,292,394.55</u>
		TOTAL PASIVOS	38,297,703,606.86
		III. CAPITAL Y RESERVA	187,640,810.61
		CAPITAL	10,571,428.58
		APORTE FMI	262,875,273.21
		REVALUACION DE LA RESERVA MONETARIA	(95,006,591.18)
		IV. UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	(163,809,447.22)
TOTAL ACTIVOS	C\$ 38,321,533,970.25	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	C\$ 38,321,533,978.25
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	24,154,466,687.02	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	24,958,399,162.17
CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES	263,061,086.45	CUENTAS CONTINGENTES ESPECIALES	263,061,086.46
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	<u>24,952,960,161.16</u>	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	<u>24,149,047,686.00</u>
C\$	49,370,507,934.63	C\$	49,370,507,934.63

ESTADO DE RESULTADOS**PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2000**

I. INGRESOS FINANCIEROS		C\$ 52.950.032,24
Intereses y Descuentos Devengados	<u>52.950.032,24</u>	
II. EGRESOS FINANCIEROS		195.600.423,90
Gastos Financieros	<u>195.600.423,90</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA		<u>(142.650.391,66)</u>
III. INGRESOS DE OPERACION		7.616.952,24
Ingresos de Operación	<u>7.616.952,24</u>	
IV. EGRESOS DE OPERACION		35.901.808,78
Gastos de Operaciones	<u>35.901.808,78</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION		<u>(28.284.856,54)</u>
Otros Ingresos	8.305.180,49	
Otros Egresos	<u>1.179.579,51</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		<u>C\$ (163.809.647,22)</u>

SECCION JUDICIAL**AVISO DE SUBASTA PUBLICA**

Reg. No. 5628 - M. 51419 - Valor C\$ 60.00

Almacenadora de Exportaciones S. A. (ALMEXSA), en uso de los derechos que le confiere el artículo No. 188 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones y apatición del Banco de Crédito Centroamericano, S.A. procederá a ejecutar venta en primera Subasta Pública, de Mercadería depositada por Tabacos Nicaragua S. A., conforme la siguiente información:

Fecha de Subasta : Viernes, 14 de Julio de 2000
 Hora de Apertura : 3: PM
 Hora de cierre : 4: PM
 Lugar : Oficinas de Almexsa: ubicadas de los semáforos de Portezuelo 1c. al lago
 Mercadería: 240 quintales de Tabaco en Pilonos
 Precio Base : US\$180.000.00 Dólares de contado/cheque certificado

Managua, 06 de Julio 2000. - Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXSA) - Leonel Valenzuela Martínez. 1

REPOSICION DE RESGUARDO PROVISIONAL

Reg. No. 4635 -M. 406494 - Valor C\$ 120.00

La suscrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad INVERSIONES, S.A. (INVENISA), por la Solicitud presentada por el Sr. Cesar Aragón Muñoz de Reposición de Resguardo Provisional, número ciento siete (107) que ampara una acción, por razón de pérdida del mismo y en cumplimiento de lo ordenado por los estatutos de INVENISA, S.A. ordena la presente publicación a los siete días del mes de Junio del dos mil. - Jilma Pérez Parrilla, Secretaria.

2-1

CITACION DE PROCESADOS

Por vez primera, cito y emplazo a **MARIO JOSE VELASQUES FLORES**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito: **ASESINATO**, en perjuicio de: **RICARDO JOSE RUGAMA MORALES**. Para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas visitas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. - Managua, 27 de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **CARLOS DOMINGO CENTENO REYES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **LESIONES**, en perjuicio de: **WISTON OSMAN MONTENEGRO GARCIA**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.